



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 136 Fecha 21-02-02

Resolución Ejecutiva Regional N° 014 2005-Región Callao-PR

Callao, 25 ENE. 2005

VISTOS:

El Informe N° 401-2004-REGION CALLAO/GA-UGP, de fecha 17 de diciembre de 2004, emitido por la Unidad de Gestión Patrimonial; el Acta de Acuerdo del Comité de Gestión Patrimonial de fecha 14 de diciembre del 2004; el Informe N° 036-2004-REGION CALLAO-GA-UGP-MLVM/ABOG de fecha 09 de diciembre de 2004, de la profesional de la "Actividad para el Saneamiento Técnico y Legal de Bienes Inmuebles 2004", el Informe N° 367-2004-REGION CALLAO/GA-OC, de fecha 16 de noviembre del 2004 del Jefe e la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 385-2004-REGION CALLAO/GA-UGP, de fecha 7 de diciembre del 2004, de la Unidad de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el Informe N° 002-2004-GOB.REG. CALLAO/GAJ-HAC, de fecha 12 de enero del 2005 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, el cual es de aplicación por el Gobierno Regional del Callao;

Que, el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, modificado por el Decreto Supremo N° 107-2003-EF, en sus artículos 17°, 18°, 20°, 21° y 24°, se establecen mecanismos para la transferencia patrimonial de predios del Estado, asimismo en los artículos del 55° al 59° se indican los mecanismos para las donaciones prediales;

Que, por Resolución N° 026-2002/SBN, de fecha 25 de Julio del 2002, la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobó la Directiva sobre los Procedimientos para la donación de los predios de dominio privado del estado de libre disponibilidad, en el cual no está previsto los mecanismos para regularizar la transferencia de predios que están afectados por vías públicas y otras infraestructuras públicas;

Que, en aplicación del inciso i), del artículo 15°, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se precisa que, corresponde al Consejo Regional del Callao, la aprobación de la transferencia predial, precisando que esta norma es concordante con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, la Directiva propuesta, contenida en el Informe N° 036-2004-REGION CALLAO-GA-UGP-MLVM/ABOG, se encuentra aprobada en forma unánime según el Acta de Acuerdo del Comité de Gestión Patrimonial de fecha 13 de diciembre de 2004, y en el cual también se precisa que existen 71 predios, afectados por vías públicas, aptos para ser transferidos a los Municipios de la jurisdicción del Callao;

Que, la presente resolución cuenta con la conformidad de la Gerencia General Regional y las visaciones de Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica,



De conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el numeral "4" y "8" del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 004-2004-REGION CALLAO-CR,

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la Directiva "Procedimientos para la Transferencia de Bienes Inmuebles Ocupados por Terceros", la misma que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 134 Fecha 21-02-07

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Av. Blas Peraza N° 3070 - Callao

TEL: 575-5532 / 575-5590

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y ArchivoGOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

001

DIRECTIVA N° -2005- REGION CALLAO-GA
"PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES
INMUEBLES OCUPADOS POR TERCEROS"

I. FINALIDAD

La transferencia de predios de la entidad, ocupados por terceros, tiene por finalidad formalizar la entrega de los inmuebles que se encuentran en uso o que por ley les corresponde administrar a otras entidades públicas, permitiendo así la inscripción registral de transferencia a favor de las mismas; y que como consecuencia de estos actos, se reflejen en los Estados Financieros de la entidad, el valor real del Patrimonio Institucional, el cual se encuentra a la fecha sobre valorado.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27867, modificada por las Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.2. Decreto de Urgencia N° 071-2001, Declara de interés nacional el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas.
- 2.3. Ley N° 27493, Declara extensiva la Ley N° 26512, Ley de Saneamiento de los Inmuebles del Sector Educación y Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a todos los organismos e instituciones del Sector Público.
- 2.4. Decreto Supremo N° 130-2001-EF, Reglamento a que se refiere el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 071-2001 relativo al saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas.
- 2.5. Decreto Supremo N° 136-2001-EF, Amplian alcances de Reglamento del Saneamiento Técnico, Legal y Contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas a todos los organismos e instituciones a que se refiere la Ley N° 27493.
- 2.6. Decreto Supremo N° 154-2001-EF, Aprueban Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, modificado por el Decreto Supremo N° 107-2003-EF.
- 2.7. Resolución N° 292-2001-SBN, Aprueban Directiva para la entrega de información de bienes inmuebles de propiedad estatal.
- 2.8. Decreto Supremo N° 008-2002-JUS, Aprueban procedimiento que regula el diagnóstico y/o saneamiento físico legal de bienes inmuebles de entidades públicas.
- 2.9. Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2004-REGION CALLAO-PR, Aprueban nueva conformación del Comité de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, en los aspectos de su competencia; y su implementación estará a cargo del Comité de Gestión Patrimonial.

IV. PROCEDIMIENTOS

- 4.1. La Comisión de Saneamiento debe informar al Comité de Gestión Patrimonial, sobre los bienes inmuebles saneados que se encuentren expeditos para la transferencia predial, para su aprobación e inicio de acciones, adjuntando para ello el Informe Técnico-Legal del predio, al que se debe adjuntar copia del expediente completo, que debe tener como mínimo indispensable la siguiente documentación:
 - a) Partida Registral, en la que conste que el predio se encuentra inscrito a favor del Gobierno Regional del Callao y de ser el caso, la inscripción del cambio de uso a vía pública.
 - b) Memoria Descriptiva y planos (perimétrico y de ubicación).
 - c) Ficha Informativa del predio (Anexo 01).
 - d) Declaración Jurada del Representante Legal (Anexo 02).



- 4.2. Comunicar a las entidades receptoras la relación de los bienes inmuebles materia de transferencia y obtener respuesta afirmativa de este proceso.
- 4.3. Solicitar al Consejo Regional del Callao, la aprobación de la transferencia, en aplicación del inciso i) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.
- 4.4. Contando con la aprobación de la transferencia, mediante Acuerdo del Consejo Regional, se tramitará la Resolución Ejecutiva Regional de transferencia predial a título gratuito.
- 4.5. El expediente de transferencia será presentado a las entidades receptoras para su aprobación, se efectúe la constatación física, y firma de actas (Anexos: 03 y 04).
- 4.6. La Oficina de Contabilidad elaborará y suscribirá el Acta de Transferencia Contable, la que deberá proporcionar al equipo de saneamiento para su trámite (Anexo 05).
- 4.7. Solicitar ante el Registro de Predios del Callao, la inscripción de transferencia de propiedad a favor de la entidad receptora, de conformidad con las normas de saneamiento de propiedad estatal, terminado este acto, se comunicará a la Superintendencia de Bienes Nacionales para los fines correspondientes.
- 4.8. Con las constancia de inscripción registral, el acta de transferencia firmado por ambas entidades (transferente y receptora), el Comité de Gestión Patrimonial, tramitará la Resolución de Baja o exclusión de los predios transferidos, derivando una copia de la Resolución a la Oficina de Contabilidad, para su descargo contable, y otra copia a la Unidad de Gestión Patrimonial para el descargo del Margesi de Bienes Inmuebles.

Callao, enero del 2005

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 136 Fecha 21-02-07





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Av. Blas Perceval No. 2070 - Callao
 TLF: 5754322/5754590

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

052

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

ANEXO N° 01

FICHA INFORMATIVA DEL TERRENO

MARGESI DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO: EXPEDIENTE N°....

UBICACIÓN ; Lugar : Distrito : Provincia :

AREA ; M2

LINDEROS ;

FORMA DE ADQUISICION DEL TERRENO:

Compraventa: Donación : Afectación :

Adjudicación: Prescrip. Adq. : Otros :

DESCRIPCION:

- Bienes de uso público (calles, veredas, parques puentes)
- Bienes de servicio público local (bibliotecas, museos, mercados, centro y postas médicas, campos deportivos y recreativos)

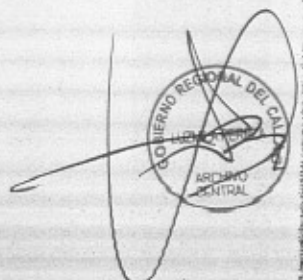


DOCUMENTOS:

Plano de ubicación: Minutas: Otros:

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE:

PARTIDA REGISTRAL





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Av. Elmer Faucett No. 3970 - Callao
T.P.N: 075-88321/075-6198

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 126 Fecha 21-02-07

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El que suscribe, identificado con DNI. N° con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, en representación del Gobierno Regional del Callao, en mi calidad de designado por de fecha, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que el inmueble, materia de la transferencia a título gratuito a favor de es propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscrito en la Partida Registral N° del Registro de Propiedad Inmueble del Callao, el mismo que no es materia de procedimiento judicial alguno, ni existen cargas o gravámenes que recaigan sobre él.

.....
REPRESENTANTE LEGAL





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Av. Elmer Faucett No. 2070 - Callao
TUPU: 575-6023 / 575-6008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

ANEXO N° 03

ACTA DE CONSTATAACION FISICA DEL PREDIO

Siendo las horas del día del mes de del año se reunieron en la Localidad de Distrito de Provincia de Departamento de el Sr. (Sra/Srta.) identificado (a) con DNI N° con domicilio en en representación del Gobierno Regional del Callao; y el Sr. (Sra/Srta.) identificado (a) con DNI N° con domicilio en en representación de; con la finalidad de verificar el estado situacional del terreno acto que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO: (Información del predio) En este acto se ha constatado lo siguiente:

.....
.....

SEGUNDO: (Información de la infraestructura) En este acto se ha constatado lo siguiente:

.....
.....

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Constatación Física, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes:



.....
POR LA ENTIDAD RECEPTORA

.....
POR EL GOBIERNO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Av. Elmer Faucett N.º 3079 - Callao
 T.Fax: 051-8221/575-6500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

055

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N.º 136 Fecha 21-02-02

ANEXO N.º 04

ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD

Siendo las horas del día el mes de del año se reunieron en la localidad de Distrito de Provincia del Callao, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, Sr. ROGELIO ANTENOR CANCHES GUZMAN, identificado con DNI N.º con domicilio para estos efectos en Av. Elmer Faucett N.º 3970 - Callao, debidamente autorizado mediante Acta de Acuerdo del Consejo Regional, de fecha en adelante el GOBIERNO REGIONAL; y identificado con DNI N.º con domicilio en en representación de debidamente designado mediante de fecha en adelante la ENTIDAD RECEPTORA, en los términos siguientes:

PRIMERO.- El GOBIERNO REGIONAL es titular registral del inmueble inscrito en la Partida Registral N.º del Registro de Propiedad Inmueble del Callao, afectado por vía pública, ubicado en

SEGUNDO.- Por la presente el GOBIERNO REGIONAL en cumplimiento del art. 56º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se transfiere en propiedad, a título gratuito a favor de la ENTIDAD RECEPTORA (CUANDO LA TRANSFERENCIA SE EFECTUE A MUNICIPALIDADES), el predio descrito en la cláusula primera de la presente.

TERCERO.- La ENTIDAD RECEPTORA, acepta los términos de la presente transferencia a título gratuito y declara haber recibido la documentación correspondiente al predio materia del presente acto.

CUARTA.- El inmueble materia del presente acto está valorizado en S/.....y 00/100 nuevos soles, según el valor arancelario vigente.

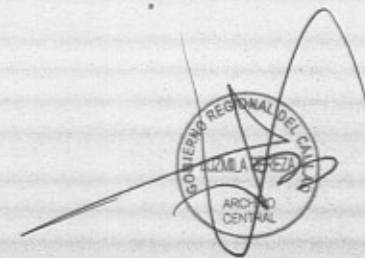
QUINTA.- El proceso de inscripción registral de transferencia de dominio, estará a cargo del GOBIERNO REGIONAL. Asimismo son documentos integrantes de la presente acta son los siguientes:

- a) Informe del Predio
- b) Memoria Descriptiva
- c) Planos de ubicación y perimétrico
- d) Declaración Jurada del Representante del Gobierno Regional.
- e) Otros

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Transferencia de Propiedad que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes.

.....
POR LA ENTIDAD RECEPTORA

.....
POR EL GOBIERNO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Av. Elmer Faucett No. 3077 - Callao
 TLP: 575-6331/575-6336

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

056

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

ANEXO N° 05
ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE

Conste por el presente documento la transferencia contable que otorga el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por intermedio de su Contador General Sr. C.P.C., identificado con DNI N°, autorizado mediante, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao; y la por intermedio de su Contador General, CPC, Sr., identificado con DNI N° designado mediante con domicilio en

El terreno ha sido materia de transferencia, a mérito del Acta de Transferencia de Propiedad de fecha; y cuyos datos materia de la presente transferencia contable, se detalla a continuación:

Localidad :
 Distrito :
 Provincia :
 Valor Histórico en Libros:

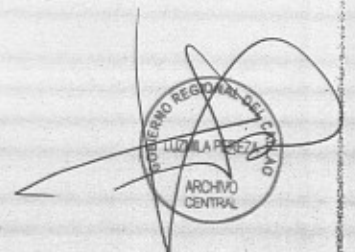
Identificación de la Entidad Receptora:

- a) Gobierno Central
- b) Gobierno Regional
- c) Gobierno Local
- e) Organismo Descentralizado Autónomo
- f) Sociedad de Beneficencia Pública
- g) Otras Entidades Públicas

Debe registrarse en los libros contables los Asientos siguientes:

Gobierno Regional del Callao
 305 Transferencia de Bienes
 331.01 Terrenos
Entidad Receptora
 331.01 Terrenos
 305 Transferencia de Bienes

Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace



La presente Acta de Transferencia Contable constituye el documento contable denominado Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace, por la transferencia del terreno que entrega el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO a favor de

En señal de conformidad con los términos de la presenta Acta de Transferencia Contable, que se extiende por duplicado, suscriben los intervinientes, a los 25.F..... días del mes de ENE. del año 2005

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



POR LA ENTIDAD RECEPTORA

POR EL GOBIERNO REGIONAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

